

Segunda. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estas proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 3 de diciembre de 1986, del Consejo de

Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de diciembre de 1986.

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cádiz, al 60 por 100 de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	APORTACION INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUB. POR JUNTA ANDALUCIA
Alcalá del Valle	7.904.940	4.982.279	2.989.367
Espera	15.653.358	9.357.225	5.614.335
Jimena de la Frontera	3.387.995	1.741.111	1.044.667
TOTAL	26.946.293	16.080.615	9.648.369

Segundo. Subvencionar definitivamente, en virtud de la prevenido en el apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 1986, el 60 por 100 de la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local de España, en la cuantía de capital del préstamo concertado que seguidamente se especifica, correspondiente a la acumulación ponderada de las aprobaciones parciales efectuadas por los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 8 de octubre y 5 de noviembre de 1986 así como por el apartado 1º del presente Acuerdo:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUB. POR JUNTA DE ANDALUCIA
Alcalá de las Gazules	26.412.527	9.897.466	5.938.480
Alcalá del Valle	54.582.820	23.392.637	14.035.582
Algar	5.872.293	405.000	243.000
Algodonales	37.255.506	5.586.632	3.351.979
Arcos de la Frontera	100.639.370	40.405.332	24.243.199
Barrios, Los	7.609.224	3.261.096	1.956.658
Benaocaz	5.193.601	1.873.399	1.124.039
Bornos	52.065.036	22.313.587	13.388.152
Bosque, El	6.987.456	1.498.794	899.276
Castellar de la Frontera	4.045.020	1.733.574	1.040.144
Conil de la Frontera	3.276.385	1.404.166	842.500
Chiclana de la Frontera	27.293.243	11.697.104	7.018.262
Chipiona	27.786.297	11.908.413	7.145.048
Espera	52.586.991	22.537.282	13.522.369
Gastor, El	15.494.531	6.640.513	3.984.308
Grazalema	10.132.098	2.066.070	1.239.642
Jerez de la Frontera	107.661.474	33.528.050	20.116.830
Jimena de la Frontera	16.638.428	7.130.755	4.278.453
Medina-Sidonia	42.358.303	17.540.623	10.524.374
Olvera	58.024.808	24.832.974	14.899.784
Paterna de Rivera	14.498.685	6.203.587	3.722.152
Prada del Rey	5.962.641	2.555.417	1.533.250
Puerta Serrano	58.362.784	11.055.798	6.633.479
San Roque	3.083.619	1.321.551	792.931
Sanlúcar de Barrameda	128.664.391	54.617.145	32.770.287
Setenil	22.398.698	9.599.442	5.759.665
Tarifa	15.676.226	2.050.303	1.230.182
Torre-Alháquime	13.048.196	5.592.084	3.355.250

Trebujena	50.851.058	19.244.766	11.546.860
Utrique	7.134.468	3.057.629	1.834.577
Vejer de la Frontera	16.459.830	629.952	377.971
Villaluenga del Rosario	1.700.300	50.000	30.000
Villamarín	52.786.032	22.622.585	13.573.551
Zahara	11.537.810	4.944.776	2.966.866
Diputación Provincial	48.714.073	19.378.813	11.627.288
TOTAL	1.112.794.222	412.577.315	247.546.388

Tercero. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 60 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Cuarta. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz de los fondos correspondientes a la subvención definitiva aprobada.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 3 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contrai-

da por la Diputación provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectadas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de diciembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUTA- CION MATERIALES	CAPITAL SUB. POR JUNTA DE ANDALUCIA
Alcalá de Guadaira	5.928.750	2.540.892	2.286.803
Alcolea del Río	14.900.000	6.385.714	5.747.143
Algámitas	11.582.022	4.963.723	4.467.351
Aznalcázar	4.720.127	2.022.911	1.820.620
Bormujos	6.451.854	2.765.080	2.488.572
Cabezas de S. Juan, Las	60.738.971	26.030.988	23.427.889
Camas	15.684.838	6.722.073	6.049.866
Campana, La	32.701.280	5.304.000	4.773.600
Cantillana	33.450.776	14.336.046	12.902.441
Carmona	64.804.000	22.410.000	20.169.000
Carrión de los Céspedes	15.962.262	6.840.969	6.156.872
Castilleja de la Cuesta	12.387.870	5.309.087	4.778.178
Constantina	54.093.000	23.182.714	20.864.443
Coripe	5.184.577	1.968.891	1.772.002
Estepa	44.194.544	18.940.519	17.046.467
Garrobo, El	2.802.212	934.071	840.664
Gilena	31.699.685	13.585.579	12.227.021
Huérvar	15.229.219	6.526.808	5.874.127
Luisiana, La	37.640.953	16.131.837	14.518.653
Molares, Los	15.229.219	6.486.556	5.874.127
Olivares	9.936.883	4.258.664	3.832.798
Pedroso, El	12.169.734	5.215.600	4.694.040
Peñaflor	21.077.750	9.033.321	8.129.989
Pilas	19.000.000	8.142.857	7.328.571
Real de la Jara, El	12.420.000	5.322.857	4.790.571
Rubio, El	29.375.802	12.589.629	11.330.666
S. Nicolás del Puerto	6.319.028	2.708.154	2.437.339
Saucejo, El	22.105.380	9.473.734	8.526.360
Tocina	21.709.622	9.304.123	8.373.711
Villamanrique de la Condesa	25.947.295	11.120.269	10.008.242
Villanueva de S. Juan	11.400.000	4.885.714	4.397.142
Villanueva del Río	23.769.000	10.186.714	9.168.043
TOTAL	700.522.500	285.629.994	257.066.994

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco